

ta años en los olivos y de quince años, viñas y arboles,
 frutales parece demasiado estenso, puesto que ante de
 cumplirlos dho. tiempo deben hacerse reintegrados con el
 costo de sus gastos anteriores = Cultivadores son estas cuyas
 importancia y gravedad convie perfectamente la Dirección
 Mar para fijar con perfecto conocimiento su opinión,
 deseia saber las delas corporaciones que por su índole son
 las mas competentes en la materia. Portotanto encargas
 á Uds que oyendo a las Sociedades Económicas de esa prov.,
 la Junta de Agricultura, Sección de Litadística, la Direc-
 ción Prov., la Adm. de H. P. y a cuantas corpora-
 ciones o particulares, ceca Uds convenientemente, se hiven ma-
 nifestan con extensión 1º el numero de años que por la
 condiciones geológicas y atmosféricas de esa prov. ^{se} necesi-
 tan por término medio los olivos, viñas y arboles fruta-
 les plantados segun las diversas formas que expresa
 el mencionado art. 4º del Al. Decreto de 5º y tre. de
 Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, para llegar
 a su completo desarrollo y sazonada producción; y 2º
 que numero de años se calcula que serán necesarios,
 despues que las plantaciones han llegado al caso ante-
 dicho para recompensar con algun justicia escoro los
 gastos invertidos en todos los trámites de cultivo y